



## Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo  
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina  
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com  
Tel-Fax 03476 - 421171

# ORDENANZA N° 3899

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

**VISTO:** La nota presentada por la Sra. Stella Stewart, Presidenta del Club de Leones de San Lorenzo, Expte. 26391 C.M.; y

**CONSIDERANDO:** Que la Asociación Civil Club de Leones de San Lorenzo, se destaca por las múltiples actividades que realiza en bien de la comunidad, cuenta con dos inmuebles ubicados en calle Moreno 518 –sede social y administrativa- y en calle Brown 1792 donde funciona la escuela de oficio.

Que la institución sostiene una deuda con el municipio en función de distintos conceptos y no pueden liquidar.

Que dado el objeto social es conveniente disponer la condonación de la deuda exigible y la eximición del pago de la TGI en los inmuebles mencionados.

Que este cuerpo legislativo acompaña el trabajo de las instituciones con tan noble fin.

Que en el marco de la legislación vigente el Concejo Municipal autoriza lo solicitado ut supra.-

### **POR TANTO**

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 3899.-**

**Artículo 1°.-** Condónase la deuda exigible en concepto de Tasa General de Inmuebles (TGI) a la “Asociación Civil Club de Leones de San Lorenzo”, correspondientes a los inmuebles ubicados en calle Moreno 518 y registrado en Cuenta Municipal 1010635 y el ubicado en calle Brown 1792 con registro en Cuenta Municipal 2059796.-

**Artículo 2°.-** EXÍMESE a la “Asociación Civil Club de Leones de San Lorenzo” a partir de la promulgación de la presente, del pago de Tasa General de Inmuebles que correspondieren a la Institución en ambas sedes, sita en calle Moreno 518 y registrado en Cuenta Municipal 1010635 y el ubicado en calle Brown 1792 con registro en Cuenta Municipal 2059796.-

**Artículo 3°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar las partidas presupuestarias correspondientes.-

**Artículo 4°.-** Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese al Registro Municipal. -

SALA DE SESIONES, 29 de octubre de 2019.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ  
Secretaria Legislativa  
Concejo Municipal de San Lorenzo

JULIO CESAR CAMUSSO  
Secretario Administrativo  
Concejo Municipal de San Lorenzo

HERNAN EZEQUIEL ORE  
Presidente  
Concejo Municipal de San Lorenzo